



**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1.- Decreto 2387 del 28 de noviembre del 2023 que aprueba bases de concurso Fiesta de la Primavera 2023
- 2.- Decreto 2519 del 11 de diciembre del 2023 que pone a disposición fondos en efectivo a Jefe de Finanzas Municipales por un monto de \$1.000.000.
- 3.- Memorandum N° 08 OO.CC., de fecha 07 de diciembre del 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Gabriela Pérez Méndez, mediante el cual solicita fondos en efectivo por el monto de \$ 1.000.000 para premios de la actividad denominada "Fiesta de la Primavera 2023", la cual tendrá fecha de premiación el 23 de diciembre de 2023 en nuestra Comuna.
- 4.- La autorización de parte de la Autoridad Comunal, para girar el monto señalado en el punto anterior.
- 5.- La necesidad de equiparar los montos asociados al presente concurso respecto del año 2022.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquense** las bases de actividad denominada Fiesta de la Primavera en el ítem 9 "de los premios", específicamente en los montos indicados:
  - Replácese primer lugar \$500.000 por \$1.000.000
  - Replácese segundo lugar \$300.000 por \$700.000
  - Replácese tercer lugar \$200.000 por \$500.000
  - Agréguese premio por participación por un monto de \$300.000
- 2.- **Modifíquese** el decreto N°2519 fecha 11 de diciembre del 2023 en el punto N° 1 de la siguiente forma:
  - Replácese primer lugar \$500.000 por \$1.000.000
  - Replácese segundo lugar \$300.000 por \$700.000
  - Replácese tercer lugar \$200.000 por \$500.000
  - Agréguese premio por participación por un monto de \$300.000
- 2.- **Impútese** el gasto al Subtitulo, Ítem y Asignación 24.01.008 Premios y Otros.
- 3.- En todo lo no modificado por el presente decreto, se entienden vigentes las disposiciones de las bases Fiesta de la Primavera 2023 y decreto N° 2519 de fecha 11.12.2023.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE A FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVÉSE".**

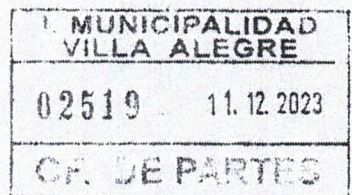


CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIA MUNICIPAL

P.Fuentes/G.Pérez/E.Cappino/m.hernández  
Decreto N° 08 del 07 de 2023



PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE



**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1.-Memorandum N° 08 OO.CC., de fecha 07 de diciembre del 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Gabriela Pérez Méndez, mediante el cual solicita fondos en efectivo por el monto de \$ 1.000.000 para premios de la actividad denominada "Fiesta de la Primavera 2023", la cual se realizara el sábado 23 de diciembre de 2023 en nuestra Comuna.

2.- La autorización de parte de la Autoridad Comunal, para girar el monto señalado en el punto anterior.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1.- **PONGASE** a disposición del **JEFE DE FINANZAS MUNICIPALES**, la cantidad de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), para premios de las organizaciones comunitarias ganadoras de actividad Fiesta de la Primavera 2023, según detalle que se indica a continuación:

- Primer Lugar : \$500.000
- Segundo Lugar : \$300.000
- Tercer lugar : \$200.000

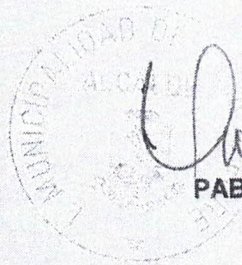
2.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo, Ítem y Asignación 24.01.008 "Premios y Otros".

3.- **RINDASE** cuenta mediante informe de Directora Desarrollo Comunitario, acompañado de los recibos correspondientes, con firma y R.U.T. de las organizaciones comunitarias ganadoras a través de sus representantes legales.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE A FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVÉSE".**



**GABRIELA PÉREZ MÉNDEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE



VILLA ALEGRE  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
02387	28.11.2023
Decreto N° <b>DE PARTES</b>	

Decreto N°

REF.: FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1608 del 16 de noviembre del 2021 que establece cuadro de subrogancia para los cargos nominados e innominados actualmente ocupados en la planta de la Municipalidad de Villa Alegre.
- 3) Bases concurso "Fiesta de la Primavera 2023"
- 4) Considerando la necesidad de fomentar la mayor participación de las organizaciones comunitarias de la comuna y el óptimo desarrollo de la actividad.
- 5) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las Leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

- 1) DÉJESE sin efecto fecha de ejecución actividad Fiesta de la Primavera 2023 establecida para el día 02 de diciembre del 2023.
- 2) APRUÉBASE el desarrollo y las bases para Fiesta de la Primavera 2023 para el día 23 de diciembre del año en curso.
- 3) "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO, DESE COPIA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, TODAS LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS TRASPASADOS MUNICIPALES.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRIOS INLO  
Ingeniero Constructor  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

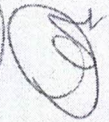
  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
PABLO AMARO VALENZUELA  
ALCALDE (S)

P.Amaro/C.Berrios/G.Perez/m.hernández

# FIESTA DE LA PRIMAVERA



## VILLA ALEGRE 2023



# **BASES**

## **FIESTA DE LA PRIMAVERA 2023**

### **1. Objetivo general**

Impulsar la participación comunitaria a través de las organizaciones sociales territoriales, funcionales y educacionales a través de estrategias de coordinación y organización destinada entre otras a realizar acciones culturales, recreativas, educativas y deportivas dirigidas a la comunidad villalegrina.

### **2. Objetivos específicos**

2.1 Promover el sentido de pertenencia e identidad local en los habitantes de la comuna a través de "Fiesta de la Primavera 2023".

2.2. Generar espacios de intercambio cultural y generacional por medio del conocimiento, consolidando un espacio de esparcimiento y recreación comunitaria.

2.3. Potenciar las relaciones entre las diversas organizaciones sociales de nuestra comuna (juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adultos mayores, talleres laborales, agrupaciones de mujeres, centros de padres y apoderados etc.)

2.4. Fortalecer las competencias generales y específicas de los líderes y lideresas de organizaciones sociales a través del trabajo colaborativo, haciendo uso de planificación, creatividad y optimización de recursos.

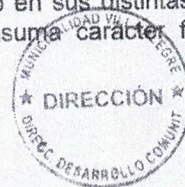
### **3. Convocatoria a participantes**

3.1 Se considera participante, a cada organización comunitaria que se inscriba en el presente concurso, habiendo retirado las bases en oficina de Organizaciones Comunitarias (ubicada a un costado del teatro municipal) y completando la ficha de inscripción que será otorgada en mismas dependencias de Lunes a Viernes desde las 9.00 a 17.30 Hrs.

3.2 Cada participante deberá contar con un representante el cual será nexo directo y deberá participar en reuniones coordinativas con el equipo municipal correspondiente a Dirección Desarrollo Comunitario, para aclarar dudas sobre el concurso y las presentes bases.

### **4. Requisitos y especificaciones técnicas**

4.1 Se entiende por carro alegórico, cualquier vehículo en sus distintas formas que representa un objeto, idea o concepto y que asuma carácter festivo y recreativo.



A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "C.M.", located to the right of the official stamp.

4.2 Se entiende por Comparsa, cualquier coreografía caracterizada con disfraz acompañada con música en vivo o envasada que para nuestra Fiesta de la Primavera 2023 asuma el carácter festivo y recreativo.

4.3 Cada carro alegórico inscrito, deberá estar respaldado por una entidad con personalidad jurídica vigente perteneciente a cualquier unidad vecinal de nuestra comuna (juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adultos mayores, talleres artesanales y/o laborales, agrupaciones de mujeres, centros de padres y apoderados o Establecimientos Educativos, Salud y otros...

4.4 Cada carro alegórico deberá representar un tema o motivo alusivo a la Primavera y/o antecedentes históricos, actividades y festividades representativas de nuestra identidad local; sin que involucre, perjudique o altere el orden público con temas ligados a política, religión o temas sensibles de interés comunal, regional, nacional e internacional.

4.5 Sobre los elementos decorativos estos serán financiados exclusivamente por las organizaciones participantes, debiendo las medidas y decoración del carro no entorpecer el funcionamiento del tendido eléctrico y vía pública, en caso contrario deberán asumir su responsabilidad y serán sancionados según lo establezca la ley.

4.6 El carro alegórico será el único vehículo motorizado del desfile, prohibiendo otros que se quisieran sumar como acompañamiento, por ejemplo, camionetas, motos, autos, carritos eléctricos o similares, la comparsa será siempre el principal agente fortalecedor del desfile y su respectivo carro.

4.7 En dicho contexto se establece como tamaño máximo del carro alegórico (camión y decoración) 4 metros de altura desde el piso hasta el último elemento incorporado y 4 metros de ancho. Si se ocasionase algún daño a la vía pública, será total responsabilidad de la organización comunitaria o de la comparsa representada por su coordinador.

4.8 La comparsa deberá ir acorde al tema del carro alegórico que acompaña o representa y debe considerar un mínimo de 10 participantes.

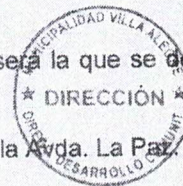
4.9 El carro alegórico deberá contar con la presencia de los reyes los cuales deben ser mayores de 18 años y deberá contemplar un espacio destacado y representativo dentro del desfile, permitiendo que el jurado, el público y las autoridades los reconozcan con facilidad. El posicionamiento de los reyes debe ser en todo momento seguro.

## 5. Ruta de exhibición

5.1 La hora de presentación de las entidades con sus respectivos carros alegóricos y comparsas será hasta las 18 horas del sábado 23 de diciembre de 2023, destinando como punto de inicio de la ruta a recorrer la intersección de Avda. Abate Molina con la Avda. La Paz. La ubicación de cada entidad participante será en base al orden de llegada y el no presentarse en el horario señalado será causal para quedar exentos de competencia, independiente de las causas o problemas que aqueje a la institución o entidad.

5.2 La ruta por la que transitarán los carros alegóricos será la que se detalla a continuación:

Punto de origen: Intersección de Avda. Abate Molina con la Avda. La Paz.



Recorrido: Avda. Abate Molina, Avda. España, Manuel Rodríguez, Carmen Ortiz terminando en 12 de octubre, lugar donde estará ubicado el jurado correspondiente donde podrán detenerse para su presentación un tiempo máximo 2 minutos.

Terminado el recorrido los carros alegóricos deben ser retirados para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades.

## 6. Actividad comunitaria

6.1 Cada entidad participante deberá escoger y ejecutar una de las siguientes actividades comunitarias, limpieza de mi barrio y/o reciclando en mi sector (es fundamental la participación de los reyes en actividad escogida); para acreditar la ejecución de dicha actividad deberá presentar evidencia fotográfica del antes y después de dicha intervención; a las 17.30 hrs en stand habilitado en plaza de armas.

6.2 **Limpieza de mi barrio:** Consistirá en hermostrar la sede comunitario y/u otro punto reconocido y valorado por la comunidad y ejemplo de lo mismo puede ser, pintar, limpiar, desmalezar, ornamentar, entre otros...

6.3 **Reciclando en mi sector:** La comunidad deberá confeccionar un contenedor con material reciclado (aplicando imaginación) lo cual formara parte de un punto de reciclaje de su sector, considerando las dimensiones mínimas que deben poseer (1.5 mts de ancho y 1.5 de alto)

6.4 **Redes sociales:** De forma adicional se deberá compartir un video en redes sociales con presentación de sus reyes, demostración de la actividad comunitaria desarrollada y convocando a la comunidad a participar de esta festividad. Se deberá enviar dicho video o el hipervínculo del mismo al correo gperez@villalegre.cl.

## 7. De la inscripción (Formalización de la inscripción)

Para formalizar la inscripción del carro alegórico, la entidad deberá:

7.1 Completar una ficha de inscripción con los antecedentes de la entidad, la cual se recepcionará hasta el día 18 de diciembre de 2023, en oficina de Organizaciones Comunitarias DIDECO, de la I. Municipalidad de Villa Alegre. El presente plazo de inscripción es impostergable y el horario de recepción será desde las 09:00 horas hasta las 17:30 horas.

7.2 Se deberá especificar qué tipo de tracción se utilizará en el carro alegórico (motor, humana, animal, otra).

7.3 Se deberá adjuntar certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad y fotocopia cedula de identidad del representante.

7.4 Se incorporará una breve reseña del tema o motivo del carro alegórico, el cual debe ser presentado en formato digital.

7.5 Será de carácter obligatorio asistir a reunión de planificación y coordinación a todas las entidades inscritas en esta actividad.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

## 8. De la elección

8.1 La elección y premiación de los Carros se realizará el día Sábado 23 de Diciembre 2023

8.2 La elección se realizará a través del fallo de un jurado que se constituirá para tales efectos y estará integrado por cinco personas ajenas a las instituciones o entidades participantes y/o que tengan alguna relación de sanguinidad con los representantes o dirigentes de estas.

## 9. De los premios

Los premios serán los siguientes y serán otorgados de forma simbólica el día 23 de diciembre del 2023, pero podrán ser cobrados en el departamento de finanzas el día miércoles 27 del mismo mes exclusivamente por el representante legal de la entidad participante.

1° Lugar Carro Alegórico	\$500.000
2° Lugar Carro Alegórico	\$300.000
3° Lugar Carro Alegórico	\$200.000

## 10. De la actuación del jurado

10.1 El jurado compuesto por 5 personas utilizara la una escala de evaluación de 1 a 10 por cada criterio a evaluar, quedando clasificado de la siguiente manera:

1-2 = Débil	3-5= Regular	6-8= Bueno	9-10= Muy Bueno
-------------	--------------	------------	-----------------

10.2 Utilizando la escala previamente detallada, el jurado evaluará los siguientes criterios en cada entidad participante

- Puntualidad y orden (evaluado por equipo organizador)
- Cumplimiento de dimensiones en carros alegóricos.
- Posicionamiento destacado de los reyes en carro alegórico.
- Originalidad y creatividad en la estructura y decoración.
- Armonía y colorido
- Participación (número de participantes en comparsa estableciendo un máximo de 70 personas).
- Actividad comunitaria (número de vecinos participantes e intervención de los reyes).
- Difusión en redes sociales de la presentación de reyes y actividad comunitaria desarrollada.
- Puesta en escena, musicalización e interacción con el público.

## 11. Prohibiciones

11.1 No se permitirá incorporar mástiles, antenas o similares, por sobre la altura máxima (4 mts. desde el suelo).



11.2 Por ningún motivo se aceptarán fuegos artificiales, ni algún otro elemento que ponga en riesgo la integridad de los participantes y espectadores; su uso es factor obligado de descalificación inmediata.

11.3 Es motivo de descalificación repartir entre los espectadores alimentos, bebidas, souvenir que puedan provocar tumultos y generar situaciones de riesgo durante el recorrido.

11.4 El incumplimiento de las indicaciones de la comisión organizadora, y/o Carabineros de Chile, durante el desfile es motivo de descalificación. Este punto en pro del orden y la seguridad de cada uno de los participantes y asistentes.





## FICHA DE INSCRIPCIÓN FIESTA DE LA PRIMAVERA

VILLA ALEGRE - 2023

NOMBRE ENTIDAD : \_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE : \_\_\_\_\_  
SECTOR : \_\_\_\_\_  
FONO : \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : \_\_\_\_\_  
ACTIVIDAD COMUNITARIA : \_\_\_\_\_

### Acompaña:

- A) Certificado de vigencia Si \_\_\_ NO \_\_\_  
B) Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente: Si \_\_\_ NO \_\_\_  
C) Breve reseña del tema o motivo del carro alegórico: Si \_\_\_ NO \_\_\_  
D) Tipo de Tracción: Motor \_\_\_ Humana \_\_\_ Animal \_\_\_ Otra (especificar) \_\_\_\_\_

### COMPROMISO:

La entidad postulante se compromete, por el sólo hecho de firmar la presente ficha de inscripción, respetar las bases, los horarios establecidos y participar en las reuniones coordinativas en los días y horarios en que sean convocados.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre - Postulante





## Evaluación carros alegóricos y comparsas Fiesta de la Primavera 2023

Nombre de la entidad:
Temática:
Reseña:

### ESCALA EVALUACIÓN

Cada ítem es evaluado con una escala de 1 a 10 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1-2 = Débil	3-5= Regular	6-8= Bueno	9-10= Muy Bueno
-------------	--------------	------------	-----------------

ITEM N°	CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>Generalidades</b>		
1	Puntualidad y orden (evaluado por equipo organizador)	
2	Cumplimiento de dimensiones carros alegóricos (evaluado por equipo organizador)	
3	Presenta evidencia de actividad comunitaria	
4	Presenta evidencia de difusión video en redes sociales ( presentación reyes y actividad comunitaria)	
<b>Carro alegórico</b>		
1	Posicionamiento destacado de los reyes	
2	Temática corresponde a lo indicado en bases	
3	Originalidad y creatividad en estructura y decoración	
4	Armonía y colorido	
<b>Comparsa</b>		
1	Participación (mínimo 10 personas y máximo 70	
2	Armonía y colorido	
3	Coherencia con temática carro alegórico	
4	Puesta en escena, musicalización e interacción con el público	



Resultado de evaluación

ITEM	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
GENERALIDADES	
CARRO ALEGORICO	
COMPARSA	
<b>TOTALES</b>	

Observaciones

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Nombre evaluador

\_\_\_\_\_  
Firma



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a flourish.